

**Fundació Brafa
CIF G60676079
c/ Artesanía, 75
08042 Barcelona**

**Memoria económica
Ejercicio 2020-2021**

**Dependencia de Gestión Tributaria
Delegación de Hacienda
Barcelona**

Fundació Brafa

c/ Artesanía, 75
08042 Barcelona
CIF G60676079

MEMORIA ECONOMICA del ejercicio 2019-2020

En cumplimiento del Art. 3 RD 1270/2003

Inicio: 01-09-2020

Fin: 31-08-2021

Cumplimentado de los diversos apartados señalados en el Art. 3.1

a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades, señalando los art. 6 y 7 de la ley 49/2002 que amparan la exención, con indicación de los ingresos y gastos de cada una de estas rentas.

Para calcular la base imponible a efectos del Impuesto sobre sociedades, procedemos a identificar las rentas exentas y no exentas.

Los gastos que se consideran imputables a las actividades exentas, no se consideran deducibles. Los gastos que se consideren imputables a las actividades no exentas, se deducen. Los gastos que se consideren comunes, se deducen en función del porcentaje de ingresos de las actividades no exentas sobre las exentas.

Adjuntamos cuadro que identifica las rentas exentas y no exentas.

Identificación de las rentas exentas y no exentas para cálculo del Impuesto sobre Sociedades						
FUNDACIO BRAFA 2020-21	20-21	19-20	explotación econ. exenta	rentas exentas	algunos artic. de Ley 49/2002 que amparan la exención	No exento
DISTRIBUCIÓN PARA EL I.S.			20-21	20-21		
INGRESOS	795.060,41	645.480,52				
700 prestación servicios deportivos a personas físicas	544.425,43	420.203,41	544.425,43		art. 7, 10º	0,00
705 Otras actividades complementarias	4.884,94	3.950,75	4.884,94		art 7 11º y 12º	0,00
706 comedor y bar para usuarios de las instalaciones	21.086,83	17.431,81	21.086,83		art 7 11º y 12º	0,00
721 donativos periódicos	16.386,60	15.938,45		16.386,60	art. 6, 1º b	0,00
723 donativos patrocinadores	2.000,00	2.000,00		2.000,00	art. 6 1º a	0,00
724 Subvenciones entidades públicas	81.995,69			81.995,69	art. 6 1º c	0,00
726 donativos plurianuales traspasados a ejercicio	15.477,62	15.477,62		15.477,62	art. 6 1º a	0,00
728 donativos a la actividad	108.803,30	167.072,55		108.803,30	art. 6 1º a	0,00
778 ingresos excepcionales	0,00	3.405,93	0,00		art 7 11º y 12º	0,00
			570.397,20	224.663,21	795.060,41	0,00
proporción sobre ingresos totales			71,74%	28,26%	100,00%	0,00%

Todos los ingresos que percibe nuestra entidad están exentos del I.S., ya que proceden únicamente de explotaciones económicas exentas o de rentas exentas. Por tanto, el 100 % de los gastos son atribuibles a ingresos exentos.

Acompañamos cuadro del ejercicio pasado para su comparación, del que de manera análoga se deducen las mismas conclusiones que en el presente ejercicio.

Identificación de las rentas exentas y no exentas para cálculo del Impuesto sobre Sociedades							
FUNDACIO BRAFA 2019-20							
DISTRIBUCIÓN PARA EL I.S.		19-20	18-19	explotación econ. exenta	rentas exentas	algunos artic. de Ley 49/2002 que amparan la exención	No exento
				19-20	19-20		
INGRESOS		645.480,52	848.871,17				
700	prestación servicios deportivos a personas físicas	420.203,41	613.574,09	420.203,41		art. 7, 10º	0,00
705	Otras actividades complementarias	3.950,75	11.708,10	3.950,75		art 7 11º y 12º	0,00
706	comedor y bar para usuarios de las instalaciones	17.431,81	31.902,72	17.431,81		art 7 11º y 12º	0,00
706	comedor para actividades personas tercera edad	0,00	0,00	0,00		art 7 1º b)	0,00
721	donativos periódicos	15.938,45	14.884,20		15.938,45	art. 6, 1º b	0,00
723	donativos patrocinadores	2.000,00	0,00		2.000,00	art. 6 1º a	0,00
726	donativos plurianuales traspasados a ejercicio	15.477,62	18.083,06		15.477,62	art. 6 1º a	0,00
728	donativos a la actividad	167.072,55	155.004,00		167.072,55	art. 6 1º a	0,00
778	ingresos excepcionales	3.405,93	3.715,00	3.405,93		art 7 11º y 12º	0,00
				444.991,90	200.488,62	645.480,52	0,00
proporción sobre ingresos totales				68,94%	31,06%	100,00%	0,00%

b) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada actividad realizada por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

Nuestra fundación sólo tiene un centro de trabajo.

Para identificar los ingresos y gastos de cada actividad con trascendencia económica, las hemos dividido en tres grupos:

- una actividad principal, que es el servicio que prestamos para la práctica deportiva individual y colectiva.

- un grupo que engloba las diversas actividades fundacionales que no son la principal: publicidad en nuestra página web “www.Sportmagister.com” dedicada a fomentar la educación a través del deporte, servicios prestados al proyecto de Prestación Beneficio Comunidad (justicia juvenil), edición de vídeos de divulgación gratuita para concienciar sobre el fair play - campaña “no seas hooligan”- y - campaña “sos esport” - etc.

- otro grupo con las actividades económicas complementarias de las otras dos: el servicio de comedor-bar a los usuarios de las instalaciones, préstamo (alquiler) de material deportivo para uso en nuestras instalaciones, cesión de espacio para rodajes publicitarios, etc.

Los ingresos y gastos comunes se han distribuido en proporción a los ingresos ordinarios para cada tipo de actividad.

Las inversiones de cada actividad se han tratado como gastos comunes, y están reflejadas en la partida “amortizaciones”.

Hemos recibido subvenciones y ayudas extraordinarias de la Generalitat de Catalunya y del Ajuntament de Barcelona, en su mayor parte para paliar los efectos económicos del cierre de instalaciones por la crisis sanitaria

Los donativos provienen de diversas personas físicas y jurídicas y las personas del patronato.

Acompañamos tabla del presente curso y del anterior con la distribución de ingresos y gastos de estos tres grupos de actividades:

Distribución curso 20-21		Servicios deportivos a personas físicas	Otras actividades fundacionales	Actividades complementarias	TOTAL
porcentaje sobre total ingresos		95,45%	0,00%	4,55%	100,00%
INGRESOS	Ingresos ordinarios	544.425	0	25.972	570.397
	Donativos	136.171	0	6.496	142.668
	Financieros	0	0	0	0
	Subvenciones	78.262	0	3.733	81.996
	Atípicos	0	0	0	0
		758.859	0	36.201	795.060
GASTOS DIRECTOS ACTIVIDAD	Personal	142.233	839	14.961	158.033
	Material y otros gastos directos	26.098	6.687	16.999	49.784
	Servicios prof. Indep	10.486	906	0	11.392
	Publicidad	1.965	0	0	1.965
	Otros gastos fundac. y ayudas	76.613	0	0	76.613
	Seguros deportivos	937	0	0	937
	Suministros	39.910	690	1.079	41.679
		298.242	9.122	33.039	340.403
DISTRIB. GASTOS COMUNES	Personal	136.299	0	6.502	142.801
	Reparaciones y conservacion	79.885	0	3.811	83.696
	Servicios prof. Indep				19.920
	Primas de seguros	12.327	0	588	12.916
	Servicios bancarios	2.785	0	133	2.917
	Suministros generales	2.052	0	98	2.150
	Tributos municipales	14.918	0	712	15.630
	Otros servicios	66.375	0	3.166	69.541
	Gastos financieros	0	0	0	0
	Atípicos	0	0	0	0
	Amortizaciones	41.222	0	1.967	43.189
		0	0	0	
		355.863	0	16.976	392.759
Excedente (+) / Deficit (-)		104.754	-9.122	-13.814	61.898

Distribución curso 19-20		Servicios deportivos a personas físicas	Otras actividades fundacionales	Actividades complementarias	TOTAL
porcentaje sobre total ingresos		95,16%	0,00%	4,84%	100,00%
INGRESOS	Ingresos ordinarios	420.203	0	21.383	441.586
	Donativos	190.781	0	9.708	200.489
	Financieros	0	0	0	0
	Subvenciones	0	0	0	0
	Atípicos	3.241	0	165	3.406
		614.225	0	31.256	645.481
GASTOS DIRECTOS ACTIVIDAD	Personal	134.255	3.993	13.362	151.610
	Material y otros gastos directos	12.128	4.996	11.571	28.695
	Servicios prof. Indep	27.328	3.342	0	30.670
	Publicidad	2.293	0	0	2.293
	Otros gastos fundac. y ayudas	58.974	0	0	58.974
	Seguros deportivos	937	0	0	937
	Suministros	42.050	1.179	1.267	44.496
		277.965	13.510	26.200	317.675
DISTRIB. GASTOS COMUNES	Personal	119.531	0	6.082	125.613
	Reparaciones y conservacion	47.203	0	2.402	49.605
	Servicios prof. Indep				14.473
	Primas de seguros	11.940	0	608	12.547
	Servicios bancarios	2.766	0	141	2.906
	Suministros generales	1.934	0	98	2.032
	Tributos municipales	14.268	0	726	14.994
	Otros servicios	83.999	0	4.274	88.273
	Gastos financieros	0	0	0	0
	Atípicos	1.684	0	86	1.770
	Amortizaciones	48.721	0	2.479	51.200
		0	0	0	0
		332.044	0	16.896	363.413
Excedente (+) / Deficit (-)		4.216	-13.510	-11.841	-35.607

C) Descripción del destino de las rentas a las actividades de interés general, referido en el art. 3.2 de la ley 49/2002.

Para calcular si destinamos el porcentaje mínimo legalmente reglamentado a actividades de interés general (actividades fundacionales), hemos procedido de la siguiente manera:

Determinación del importe neto de ingresos por la suma del total de ingresos del ejercicio que incluye: el total de rentas por explotación económica, las rentas por transmisión de bienes o derechos con la excepción mencionada en el punto 2 b del art 3 de la ley 49/02 y el resto de ingresos sin considerar las aportaciones en concepto de dotación patrimonial; minorado por los gastos (total o proporcionalmente) que han sido necesarios para la obtención de estos ingresos.

La cantidad resultante, ingresos netos, sirve de base para calcular el porcentaje de gastos destinados a actividades de interés general o fundacionales, que ha de ser superior al 70 %.

Acompañamos cuadro resumen de los cálculos efectuados del ejercicio:

Calculo del porcentaje de destino de la rentas a fines de interés general:	
ejercicio 20-21	
Ingresos del ejercicio	
Actividad fundacional deportiva	544.425,43
Otras actividades fundacionales	0,00
Actividades complementarias a las anteriores	25.971,77
Ingresos por rdto del patrimonio	0,00
Atípicos	0,00
Subvenciones y ayudas públicas	81.995,69
Donativos	142.667,52
Total ingresos	795.060,41
Gastos del ejercicio	733.161,55
tributos municipales	15.629,62
primas de seguros	13.852,83
gastos financieros	0,00
40 % aprox. del personal	120.333,50
Total gastos necesarios	149.815,95
Ingresos Netos	645.244,46
<i>(total ingresos menos gastos necesarios)</i>	
Gastos de aplicación en actividades fundacionales	583.345,60
<i>(total gastos menos gastos necesarios)</i>	
porcentaje	90,41%

En el cálculo de gastos necesarios para obtener estos ingresos, siguiendo un modelo de distribución de gastos imputables a las actividades y de gastos comunes, hemos calculado que en este ejercicio el 40 % aproximado de gastos de personal se ha de considerar como gasto necesario.

Podemos concluir que nuestra entidad cumple con el requisito de destinar al menos el 70 % de las rentas e ingresos a fines de interés general. Todas las actividades que desarrollamos tienen relación directa con los fines fundacionales o son complementarias de éstas.

El patronato ha decidido destinar el excedente del ejercicio a reservas.

En el ejercicio anterior:

Calculo del porcentaje de destino de la rentas a fines de interés general:	
ejercicio 19-20	
Ingresos del ejercicio	
Actividad fundacional deportiva	420.203,41
Otras actividades fundacionales	0,00
Actividades complementarias a las anteriores	21.382,56
Ingresos por rdto del patrimonio	0,00
Atípicos	3.405,93
Subvenciones y ayudas públicas	0,00
Donativos	200.488,62
Total ingresos	645.480,52
Gastos del ejercicio	
tributos municipales	14.993,74
primas de seguros	13.484,50
gastos financieros	0,00
40 % aprox. del personal	110.889,49
Total gastos necesarios	139.367,73
Ingresos Netos	506.112,79
<i>(total ingresos menos gastos necesarios)</i>	
Gastos de aplicación en actividades fundacionales	541.720,09
<i>(total gastos menos gastos necesarios)</i>	
porcentaje	107,04%

d) Retribución a los patronos de la fundación.

Los patronos de la fundación no han percibido retribución por el desarrollo de su actividad como patrono ni en concepto de reembolso por los gastos ocasionados en el desempeño de su función. No han prestado servicios a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

e) y f) Porcentaje de participación en sociedades mercantiles y retribuciones recibidas por los administradores que representan a la entidad en sociedades mercantiles.

La fundación no posee participaciones en ninguna sociedad mercantil.

g) Convenios de colaboración empresarial suscritos por la entidad.

La fundación no ha suscrito ningún convenio de colaboración empresarial.

h) Actividades prioritarias de mecenazgo desarrolladas por la entidad.

La entidad no ha desarrollado actividades prioritarias de mecenazgo.

i) Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio en caso de disolución de la entidad.

El art. 26 de los estatutos de Fundació Brafa regula la extinción y liquidación de la misma. Destacamos el párrafo donde menciona el destino del patrimonio en caso de disolución.

“Una vez acordada la extinción y liquidación, el Patronato nombrará una comisión liquidadora de tres miembros como mínimo, con poderes precisos para cumplir sus funciones.

Una vez liquidada la Fundación, el Patronato o en su caso la Comisión liquidadora, deberá de disponer de los bienes sobrantes a favor de otras fundaciones, entidades públicas o entidades privadas, sin ánimo de lucro, y con finalidades culturales y deportivas análogas a las de la Fundación extinguida”

En Barcelona, a 04 de marzo de 2022